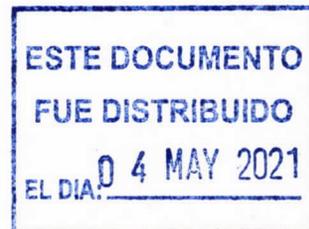


ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

PRÓRROGA DE CONTRATO N° 29/2020
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA N° 04/2020
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 10/2020
FONDO GENERAL RECURSOS PROPIOS



HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

i.- Que en fecha diez de julio de dos mil veinte, el Hospital Suscribió Contrato No 20/2020, según resolución de Adjudicación Número RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 10/2020, denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**, fuente de financiamiento FONDO GENERAL, RECURSOS PROPIOS, según: a) Bases de Licitación Abierta; con la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.**, representada por el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número

Tributaria

, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de domicilio de

San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

; tal y como lo comprobó con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por SERGIO CHUECA BURGUEÑO, ante los oficios notariales de Beatriz Guadalupe Anaya Romero, acto otorgado en la Ciudad de San Salvador a las doce horas del día cinco de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número once del Libro dos mil veintiocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles del folio cincuenta y cinco al folio sesenta de fecha de inscripción siete de enero de dos mil veintiuno, donde el notario da Fe de la personería con que cuenta el otorgante por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorga en la ciudad de San Salvador a las ocho horas y quince minutos del día primero de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Olga Lissette Serpas Montoya, inscrita bajo el número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintinueve de junio de dos mil quince, en la cual se incorporan la totalidad de las cláusulas que rigen la Sociedad, considerándose como el único texto en vigencia, y de la cual consta que la misma se constituyó en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de la Notario María Elena Cuellar Parada, bajo la inscripción número cinco del libro un mil trescientos noventa, del Registro de Comercio; que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes establecidos, que su plazo es por tiempo indefinido; que su finalidad social principal consiste en establecer, explotar y prestar servicios de telecomunicaciones inalámbricas y otros servicios auxiliares o complementarios relacionados con las misma; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General de la Sociedad; que la cláusula trigésima segunda del pacto social establece que el

nombramiento del Gerente General deberá inscribirse en el Registro de Comercio y servirá de Credencial a dicho funcionario y b) Credencial y elección de Gerente General, extendida en esta ciudad, el día veintiuno de dos mil veinte, por la Licenciada Rosa María Machón Orellana, Directora Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita al número VEINTIOCHO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades, de la cual consta que se eligió al compareciente, Sergio Chueca Burgueño como Gerente General de la sociedad y por lo tanto representante legal quien ejercerá sus funciones hasta el trece de junio de dos mil veintiuno, encontrándose el compareciente plenamente facultado para otorgar el presente instrumento

II.- Que El Hospital contrató el servicio de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL” hasta por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLAR CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,571.78) IVA incluido

III Que la prórroga del Servicio constituye la mejor opción para el Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán

IV- Que la presente prórroga no vulnera ningún precepto establecido en la LACAP, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo, ni se afectan el desarrollo normal de la Institución.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones anteriores y a las facultades legales que le otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este **HOSPITAL POR**

MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

RESUELVE:

1. Prorrogar el Contrato Número No 20/2020, según resolución de Adjudicación Número RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 10/2020, denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD, CONASAN Y UNIDAD DE ATENCIÓN A LA PERSONA VETERANA DE GUERRA Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**, con la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.**, representada por el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

2.- Que la Prórroga del presente contrato será de cinco meses , contados a partir del uno de enero al treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, hasta por un monto de **DOS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,083.35)**, pagando mensualmente hasta la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$416.67) IVA incluido**

3.- Que la Empresa deberá presentar prórroga de la **FIANZA de cumplimiento de contrato** por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total de la prórroga, para un periodo de vigencia de seis (8) meses, contados a partir de la fecha

inicio de la presente prórroga y presentada dentro los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de distribución de la misma.

4.- Dejar vigentes las demás disposiciones de contrato.



DR. LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL



CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V
CONTRATISTA

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTINEZ
ASESOR JURÍDICO HOSPITAL